



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría

Circular Informativa N° 137-2019	Área IMPOSITIVA	TEMA DETERMINACIÓN E INGRESO DEL GRAVAMEN. SE APRUEBA EL PROGRAMA APLICATIVO "IVA - VERSIÓN 5.4"
	Norma RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4591	Publicación B. O. Fecha 01/10/2019

Art. 1 - Los contribuyentes y/o responsables del impuesto al valor agregado alcanzados por las disposiciones de la resolución general 715, y sus complementarias, a efectos de cumplir con las obligaciones de determinación e ingreso del tributo, deberán utilizar, en sustitución de la versión vigente, el programa aplicativo denominado "IVA - Versión 5.4", cuyas novedades se detallan en el Anexo de la presente.

Las características, funciones y aspectos técnicos para su uso podrán consultarse en la opción "Aplicativos" del sitio "web" de este Organismo (<http://www.afip.gob.ar>).

Art. 2 - Apruébase el Anexo que forma parte de esta resolución general y el programa aplicativo denominado "IVA - Versión 5.4".

Art. 3 - Déjase sin efecto el programa aplicativo denominado "IVA - Versión 5.3", a partir de la aplicación de la presente.

Art. 4 - Las disposiciones de esta resolución general resultarán de aplicación para las declaraciones juradas que se presenten a partir del 1 de octubre de 2019.

Art. 5 - De forma.

ANEXO

PROGRAMA APLICATIVO "IVA - Versión 5.4"

El programa aplicativo denominado "IVA - Versión 5.4", mantiene las mismas características, funciones y aspectos técnicos para su uso que la versión anterior presentando las siguientes novedades:

- Incorporación del campo "CUIT del proveedor" para pagos a cuenta de marcadores químicos.
- Incorporación del campo "Número de VEP" para pagos a cuenta INCAA/AFSCA.
- Se pide el dato "Tipo de comprobante" para pagos a cuenta de combustibles líquidos.
- Nuevos campos para pagos a cuenta PNUD (número de comprobante - fecha - monto - CUIT del agente de retención).
- Pagos a cuenta marcadores químicos - hacienda: se incorpora el campo "CUIT del intermediario" para validar VEP hechos por terceros.
- Incorporación de pagos a cuenta UNICEF.
- Incorporación del campo "Contribuciones de la Seguridad Social - Art. 91 Ley 27.467", con la correspondiente validación por la cual este concepto no podrá generar saldo a favor del contribuyente.

Nota: Se deberán considerar las instrucciones que el sistema brinda en la "Ayuda" del programa aplicativo, a la que se accede con la tecla de (F1).